



Sabanalarga –Atlántico, 16 marzo de 2023

Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2018-00619-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO: Carmenza Pacheco Navarro.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso , de la referencia , seguido en contra de **Carmenza Pacheco Navarro** en el cual el apoderado demandante allega al despacho solicitud de elaboración de oficios de embargos de remanente y dirigidos al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga- Atlántico para que tenga conocimiento de la medida , a su despacho para que se sirva resolver .Sabanalarga- Atlántico, el secretario.-**Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 16 de marzo de 2023.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que se allega al despacho solicitud de elaboración de oficios de embargos de remanente y dirigidos al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga- Atlántico para que tenga conocimiento de la medida cautelara acogida

Pero previa revisión del proceso, encontramos que esta medida fue notificada a través del oficio #C-0897 del 22- 08- 23 el día 30 de agosto de la misma anualidad, por lo que se configura procesalmente esta solicitud de carácter improcedente, por lo que se ordenara el rechazo de la misma. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud impetrada por el apoderado ejecutante consistente en la elaboración de oficios de embargos de remanente y dirigidos al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabanalarga- Atlántico para que tenga conocimiento de la medida cautelara acogida, por las consideraciones arriba señaladas

Segundo. Conmínese a la parte ejecutante para que revise cuidadosamente el expediente antes de elevar solicitudes improcedente

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO NO. 123 DE FECHA 17 DE
NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1ab3a940fcdf20fcea698656c5aee873d4f996edb12894cee2f6b588ad5330**

Documento generado en 16/11/2023 02:31:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**